

Cúmpleme comunicarle que con fecha 22 de junio de 2012, el Sr. Alcalde-Presidente, resolvió lo siguiente:

**Primero.-** Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa ÁLVAREZ BELTRÁN, S.A.

**Segundo.-** Adjudicar a la empresa ÁLVAREZ BELTRÁN, S.A., representada por D. Javier Blas Ballesteros, el suministro de material eléctrico destinado a reparación y mantenimiento de edificios correspondiente al año 2012, por un importe de 24.787,83 € más 4.461,81 € en concepto de IVA, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada desglosada de la siguiente manera:

- Lote 1.- Servicio Extinción Incendios: 2.624 € más 472,32 € en concepto de IVA.
- Lote 2.- Vías públicas: 981,30 € más 176,63 € en concepto de IVA.
- Lote 3.- Servicios Sociales: 4.722,53 € más 850,06 € en concepto de IVA.
- Lote 4.- Admon. Gral. Educación: 11.922,82 € más 2.146,11 € en concepto de IVA.
- Lote 5.- Espacios de ocio: 787,09 € más 141,68 € en concepto de IVA.
- Lote 6.- Mercado: 329,76 € más 59,36 € en concepto de IVA.
- Lote 7.- Estación de autobuses: 717,87 € más 129,22 € en concepto de IVA.
- Lote 8.- Gestión Patrimonio: 2.702,46 € más 486,44 € en concepto de IVA.

**Tercero.-** Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

**Cuarto.-** Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente de la resolución, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 27 de junio de 2012

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. D. Francisco Javier González

Recibí hoy \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de 2012